



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte N° 82 875/16

RESOLUCIÓN N° 782

Buenos Aires, 01 OCT. 2010

Visto:

la resolución CNBA 787/2014 que regula los Consejos de Convivencia, la resolución CS 1327/2008, y

Considerando:

que la reglamentación vigente acerca de los Consejos de Convivencia no atiende la integración de las minorías,

lo manifestado por los representantes de las agrupaciones estudiantiles que participan de los comicios, y

las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Las representaciones estudiantiles ante los Consejos de Convivencia se integrarán, en todos los casos, con DOS (2) representantes para la agrupación que obtenga el mayor número de votos, y UNO (1) para la agrupación que le siga en número de votos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires y al señor Secretario de Educación Media; notificarla a los señores Vicerrectores; a los Consejeros de Convivencia y a quienes corresponda; publicarla en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

